

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO Y FOMENTO DEL AUTOEMPLEO 2023

PROYECTO INICIA 2023

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Área de Hacienda y Desarrollo Económico
4. Instrucción: Área de Hacienda y Desarrollo Económico
5. Procedimiento: Evaluación individualizada
6. Tramitación: Ordinaria

1

BASES REGULADORAS

Base 1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es subvencionar los gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de personas emprendedoras en el término municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

La utilidad pública de esta subvención es ofrecer apoyo económico a las personas para el fomento del autoempleo.

El objetivo de esta convocatoria es aumentar el número de empresas a crear en la localidad con el fin de generar empleo y por consiguiente, incidir en el desarrollo económico y social de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

En definitiva, fomentar el surgimiento de iniciativas a través del autoempleo y apoyar la puesta en marcha de iniciativas innovadoras, y de todo tipo.

Base 2ª. FINALIDAD.

El programa de apoyo y fomento del autoempleo, denominado "PROYECTO INICIA", tiene por objeto aumentar el número de empresas creadas en la localidad con el fin de generar empleo incidiendo así en el desarrollo económico y social.

Para alcanzar dicho objetivo se promueven las subvenciones de ayudas económicas para los gastos iniciales de creación de empresa y gastos generales del primer año de actividad.

Base 3ª. CONDICIONES, CONCEPTOS Y PLAZOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

3.1.- Condiciones.

Esta subvención se concreta en una ayuda de carácter económico que será utilizada por las personas beneficiarias para cubrir los gastos iniciales y gastos generales de los primeros meses generados por la creación de empresa, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. A estos efectos, la fecha de inicio de actividad se considerará la fecha de alta en el IAE.

Cualquier anomalía observada por la Administración Municipal en la utilización de esta subvención podrá ser objeto de investigación por parte de dicha entidad.

La utilización fraudulenta de la subvención supondrá la retirada inmediata de la ayuda.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y que afecten al derecho de acceso a la subvención.

2

3.2.- Conceptos subvencionables.

- a) Los gastos iniciales de creación de empresa.
- b) Los gastos generales del primer año de actividad.

Base 4ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles.

La cantidad total para 2023 para esta convocatoria es de 18.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1 24190 48900 "Subvención fomento autoempleo" del Presupuesto del año 2023.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total máxima que corresponde a la solicitud presentada, conforme a la memoria presentada de acuerdo al Anexo I.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del programa 24190 "Servicio de Desarrollo Local" para el año 2023, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La autorización de este crédito adicional deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Técnica de Desarrollo Local y previo informe de Intervención.

4.2.-Cuantía individualizada.

Los porcentajes de subvención e importes máximos serán del **100% de los gastos subvencionables (sin IVA)**, con un **límite por persona beneficiaria o sociedad** (irregular, limitada, anónima, etc.) de **1.500 €**.

Serán excepción de este tope de subvención los grupos de especial interés, ya que podrán llegar a percibir las siguientes cuantías límite:

1. **1.600 €:** Personas **empadronadas** en el municipio de Zizur Mayor- Zizur Nagusia con al menos 1 año de antigüedad anterior al alta en el IAE.
2. **1.700 €:** Personas **desempleadas** con edades comprendidas entre los **25 y 44 años**.
3. **1.800 €:** Personas **desempleadas** con edades comprendidas entre los **18 y 24 años**.
4. **1.900 €:** Personas **desempleadas** con edades comprendidas entre los **45 y 65 años**.
5. **2.000 €:** Personas **desempleadas con discapacidad igual o superior al 33%**.

En el supuesto en el que las personas beneficiarias justifiquen gastos de alquiler de local ubicado en Zizur Mayor, las cantidades se incrementarán en un 20 por ciento, siempre y cuando el local esté declarado en el IAE al inicio de la solicitud de subvención.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades se incrementarán en un 10 por ciento.

Base 5ª. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

5.1 Requisitos generales:

Para obtener la condición beneficiaria, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los requisitos generales del art. 11 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

5.2. Requisitos específicos:

1. Trabajadoras y trabajadores autónomos, que hayan **comenzado la actividad** empresarial durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. Deberán reunir y mantener, en función de las actividades objeto de subvención, todos los requisitos durante los ejercicios económicos para los que se concede la subvención que se indican a continuación. **Requisitos:**

- a) Dar de alta la empresa o adquirirla mediante un traspaso desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 dándose de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de Zizur Mayor- Zizur Nagusia encontrándose el domicilio del negocio en Zizur Mayor- Zizur Nagusia.
- b) Establecerse como trabajador o trabajadora autónoma en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- c) Estar la persona beneficiaria empadronada en Zizur Mayor, excepto cuando la actividad se ejerza en un local y oficina ubicado en la localidad con un uso diferente al de vivienda.
- d) No hallarse en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo de acuerdo al punto 2.e) del referido artículo 13 las personas beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, debiendo aportar certificados de Hacienda Tributaria y del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia sobre esta situación.
- e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones (Hacienda Foral y Seguridad Social).
- f) En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, se comprobará de oficio, haciendo constar dichas circunstancia mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.

2. Trabajadoras y trabajadores autónomos que presentaron la solicitud en plazo y forma correcta para la convocatoria del año 2022, pero no fueron cubiertas, total o parcialmente.

Dichas personas beneficiarias no deberán presentar una nueva solicitud. Se les podrá requerir mediante correo certificado toda aquella documentación necesaria referente al año 2022, para la resolución de su solicitud.

Se deberá informar al Ayuntamiento mediante instancia en el registro, en el supuesto que deje de desempeñar la actividad empresarial por la que se le ha concedido la subvención, indicando las causas. A la vista de las causas acreditadas, se valorará a efectos de exigencia o no del reintegro de la subvención recibida si se trata de una causa de fuerza mayor.

Si la persona interesada forma parte de algún tipo de sociedad, bien sea irregular, responsabilidad limitada, cooperativa, etc., deberá aportar acta de constitución de la sociedad donde conste el número de socios y socias y su representatividad. La ayuda en este caso no será por cada trabajador o trabajadora sino por la sociedad.

5.3. Exclusiones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

- Sociedades públicas y Entidades de Derecho Público.
- Fundaciones, Centros Tecnológicos, Colegios Profesionales y Asociaciones.
- Personas trabajadoras autónomas que hayan estado de alta en el censo de autónomos en el mismo o similar epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en Zizur Mayor- Zizur Nagusia, en los doce meses inmediatamente anteriores al inicio de la actividad.
- Las empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o de una modificación estructural de una empresa preexistente.
- No se considerarán nuevas actividades económicas las ampliaciones de actividad, es decir, las altas en un nuevo epígrafe de IAE manteniendo la actividad inicial.
- No se subvencionarán aquellas actividades económicas que ya hubieren percibido subvención en anteriores ediciones de esta convocatoria. Esta subvención solamente podrá percibirse en una ocasión imposibilitando concurrir en futuras ediciones.
- Quedarán excluidas los traspasos de actividades económicas derivados de una donación o sucesión hereditaria.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones de la persona y de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Mantener y justificar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante un año a partir de la fecha de alta en el IAE.

- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento que aquélla se produzca. En el supuesto que no se mantenga la actividad durante el tiempo exigido, deberá notificar al Ayuntamiento mediante instancia, la fecha fin de la actividad. En este caso, no se le exigirá la devolución de lo percibido hasta ese momento.
- g) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- h) Dar la adecuada publicidad de que la actividad objeto de la subvención es financiada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. En el caso de establecimientos abiertos al público, deberá establecerse un distintivo visible en el local durante al menos un año.
- i) Colaborar con el Ayuntamiento en el seguimiento del negocio, que se realizará durante los 12 meses siguientes al inicio de actividad, facilitando toda la información que desde la Entidad se requiera.

6

Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, dirigidas al Área Hacienda y Desarrollo Económico-, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación definitiva de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. La fecha tope para la presentación de solicitudes de subvenciones en esta convocatoria será el 30 de octubre de 2023.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Abono y justificación de gastos.

La subvención se abonará en dos plazos:

- 1º plazo, tras la resolución de concesión de la subvención por los gastos realizados y justificados hasta la fecha de solicitud.
- 2º plazo, una vez presentada la documentación justificativa de la subvención concedida y siempre antes del plazo de 1 año desde la presentación de la solicitud.

La persona beneficiaria deberá justificar el gasto realizado mediante facturas y justificantes de pago bancarios que deberá realizarse mediante Registro Electrónico antes de finalización del periodo subvencionable (1 año desde la presentación de la solicitud).

7

7.4.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación.

Quienes presentaron la solicitud en plazo y forma correcta durante el año precedente, pero no pudieron ser cubiertas total o parcialmente, no deberán presentar una nueva solicitud.

Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página Web del Ayuntamiento: www.zizurmayor.es. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso del impreso de solicitud. El Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA:

Parque Erreniega s/n, 31180 Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Navarra)

☎ 948 18 18 96 / 948 18 19 00

7.5. Documentación a presentar.

La solicitud inicial irá acompañada de los siguientes **datos y documentos** que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en las bases 5ª:

- **Datos de la persona** que presenta la **solicitud**: fotocopia del DNI, nombre o razón social, cargo, domicilio, localidad, código postal, forma de contacto (teléfono, correo electrónico), cuenta de cotización seguridad social, tipo de actividad (Código y denominación) y datos personales para posibles aclaraciones.

- **Acta o escritura de constitución** de sociedad, si corresponde, donde se acredite el número de socios de la misma y su porcentaje de participación o representación.
- **Certificado** o justificante de **alta en Régimen Especial de Autónomos** en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Certificado** de estar al **corriente de las obligaciones fiscales** (Hacienda Foral).
- **Certificado** de estar al **corriente de las obligaciones de Seguridad Social**.
- **Declaración sobre exclusiones establecidas** en las bases de la Convocatoria (ANEXO II).
- **Declaración sobre los requisitos de las y los beneficiarios** establecidos en las bases de la Convocatoria (ANEXO III).
- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Si además se opta a esta subvención como perteneciente a uno de los **grupos de especial interés** **deberá aportar la siguiente documentación:**

8

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de demanda de empleo o Certificado del Servicio Navarro de Empleo que identifique la situación de Parado o Parada de Larga Duración (PLD).
- Certificado de discapacidad superior a 33%.
- Documentación que acredite la situación de víctima de violencia de género.

Las solicitudes y justificaciones de gastos, a la que hace referencia el apartado 7.3 de la presente convocatoria, deberá contemplar los siguientes **documentos:**

- **Facturas y justificantes bancarios de los pagos** de los gastos iniciales y gastos corrientes a subvencionar.
- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Se concederá a las personas solicitantes un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

Base 8ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Instrucción del procedimiento.

La presente convocatoria se tramitará en régimen de evaluación individualizada, de forma que los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de las solicitudes.

La solicitud tendrá carácter anual, quedando condicionada su concesión a la normativa aplicable en cada momento y a las disponibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

La concesión de la subvención se realizará previo estudio y valoración de la documentación aportada por la persona solicitante.

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver, previa fiscalización del gasto por Intervención y una vez informado en la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico.

El órgano competente para resolver la concesión de la subvención será Alcaldía.

8.1.- Plazo de resolución y notificación.

9

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contado desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, la cuantía concedida, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base 9ª. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

➤ **Gastos iniciales:**

- Licencia de apertura.

➤ **Gastos generales del primer año de actividad:**

Será subvencionable el importe del gasto sin IVA.

Los costes subvencionables son:

- **Gastos corrientes de alquiler de local ubicado en Zizur Mayor**, siempre y cuando el alquiler haya sido declarado en el IAE antes de la presentación de la solicitud de subvención.

Quedan excluidos:

- Los alquileres en los que exista relación jurídica o de parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, entre la parte arrendataria y arrendadora; o cuando alguna persona, física o jurídica, sea al mismo tiempo arrendadora y arrendataria.
- Los alquileres que tengan la sede de su negocio en su vivienda habitual.
- Los conceptos de fianzas y garantías.
- Los importes pagados por adelantado.
- Las tarifas por el uso del Coworking Zizurlan.

- **Gastos de agua, calefacción, luz, teléfono, internet (adscrito a la actividad económica).**

Quedan excluidos:

- Los gastos que tengan la sede de su negocio en su vivienda habitual.
- Se excluyen los derechos de enganche.

- **Cuotas de la Seguridad Social.**
- **Cuotas de Colegios Profesionales o cuotas de Asociaciones Profesionales.**
- **Asesoría afecta a la actividad económica.**

- **Seguros afectos a la actividad económica.**
- **Gastos de Publicidad.** Con un límite de 450€.
- **Gastos de creación de página web y aplicaciones informáticas.** Con un límite de 650€.
- **Gastos Notariales ocasionados por el inicio de la actividad.**

Base 10ª.-COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El disfrute de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11

Base 11ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Previo al abono de la subvención las personas beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se abonará la subvención concedida en un plazo de 1 mes a contar desde la justificación de los gastos de acuerdo a lo establecido en la base 7.2.

Las personas solicitantes podrán ser requeridas para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Base 12ª.-CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 35 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del

Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

En concreto, son causas de reintegro total o parcial:

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales.
- Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.
- La modificación de las condiciones por las cuales se ha concedido la ayuda sin que se haya comunicado al Servicio Hacienda y Desarrollo Económico que supongan una modificación de su situación socio-económica que implique una modificación en la cuantía de la ayuda percibida.
- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas.
- Incumplimiento de la obligación de mantener la actividad económica durante 1 año a partir de la fecha de alta en el IAE, siempre y cuando, el cierre no fuera imputable a causas de fuerza mayor. El reintegro será proporcional al tiempo que reste del cumplimiento del año.

12

Base 13ª.- Régimen de RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a 26 de julio de 2023.

El Alcalde, Jon Gondán Cabrera

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO
PROYECTO INICIA
DIRU-LAGUNTZA ESKAERA AUTOENPLEGUA SUSTATZEKO
INICIA EGITASMOA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / ESKATZAILEAREN DATUAK			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL IZEN-ABIZENAK EDO IZEN SOZIALA			
DNI, NIF, NIE NAN, IZF, AIZ		DOMICILIO HELBIDEA	
C.P. PK	POBLACIÓN HERRIA		TELÉFONO TELEFONOA
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELECTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA. CUENTA BANCARIA_IBAN ESKAERA, TRANSFERENTZIA BIDEZKO ORDAINKETA EGITEKO. BANKU-KONTUA_IBAN			
PERSONA PARA POSIBLES ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD ESKAERAREN GAINEKO ARGIBIDEAK ESKATZEKOTAN, NORI			
NOMBRE Y APELLIDOS IZEN-ABIZENAK			
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELCTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
TIPO DE ACTIVIDAD / JARDUERA MOTA			
CÓDIGO KODEA	DENOMINACIÓN IZENA		FECHA ALTA ALTA EGUNA

PRESUPUESTO DE GASTOS INICIALES DE CREACIÓN DE EMPRESA

ENPRESA SORTZEAREN HASIERAKO GASTUEN AURREKONTUA

Licencia de apertura		Zabaltze baimena
----------------------	--	------------------

GASTOS GENERALES

GASTU OROKORRAK

Gastos corrientes de alquiler de local ubicado en Zizur Mayor		Zizur Nagusian kokaturiko lokalaren alokairuaren gastuak
Gastos de agua, calefacción, luz		Ura, argia, berokuntza gastuak
Cuotas Seguridad Social		Giza Segurtasunaren kuotak
Cuotas Colegios Profesionales o Asociaciones Profesionales		Elkargo profesionalen kuotak
Asesoría afecta a la actividad económica		Aktibitate ekonomikoari atxikitutako aholkularitza
Seguros afectos a la actividad económica		Aktibitate ekonomikoari atxikitutako seguruak
Gastos de publicidad		Publizitate gastuak
Gastos de creación de página web		Web orria sortzeko gastuak
Gastos Notariales ocasionados por el inicio de la actividad		Aktibitatea hasteak sortutako gastu Notarialak

14

La persona abajo firmante, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.

Nik, oinpean sinatzen duen honek, Zizur Nagusiko Udalari aurkeztzen diot hemengo eskaera hau -neure gain hartuta egintza horren ondorioak-, eta ziurtatzen dut bertan jasota dauden datu guztiak egiazkoak direla.

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20__

Zizur Nagusian, 20__ ko _____ aren _____ (e)an

Firma persona solicitante / Eskatzailearen sinadura

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

ANEXO II - DECLARACIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

II. ERANSKINA - ADIERAZPENA, DEIALDIKO OINARRIETAN EZARRITAKO BAZTERKETAREN GAINEKOA

D/D^a _____ Jaunak/Andreak

con NIF _____ IFZrekin en representación de _____ -ren
ordezko gisa

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

ADIERAZTEN DUT egia, eta osoa, dela adierazpen honetan jasotako informazioa.

No haber desarrollado la misma o similar actividad como autónomo en los doce meses anteriores al Inicio de la actividad.

Jarduera hasi aurretiko hamabi hilabeteetan autonomo gisa ez aritu izana jarduera berean edo antzeko batean.

Que expreso mi autorización para el tratamiento Informático de los datos arriba expresados, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso Informático de los mismos al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Aurretik jasotako datuak informatikoki tratatzeko baimena ematen dizuet, Izaera Pertsonaleko Datuen Babeserako abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoari eta garatutako arauak jarraiki zeintzuk Zizur Nagusiko Udalari ematen baitie haien erabilera informatikorako ahalmena.

15

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20 _____

Zizur Nagusian, 20 _____ (e)ko _____ ren _____ (e)an

Firma persona solicitante / Eskatzailearen sinadura

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik ematen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

ANEXO III - DECLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 5 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

III. ERANSKINA - ADIERAZPENA, ONURADUNEN BETEBEHARREI BURUZKOA, DEIALDIKO OINARRIETAKO 5. ATALEAN JASOTA DAUDENAK

D/D^a _____ Jaunak/Andreak

con NIF _____ IFZrekin en representación de _____ -ren
ordezko gisa

<u>DECLARA:</u>	<u>ADIERAZTEN DU:</u>
a. Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.	a. Betetzen dituela Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean onuradun izateko ezarritako baldintza orokorrak eta deialdian aurreikusitako betekizun espezifikoak.
b. Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	b. Ez duela inolako debeku-kausarik Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13.2 artikuluan aurreikusitako onuradun izateko.
c. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	c. Zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela.
d. Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.	d. Eskatzen duen dirulaguntzaren zenbatekoa dirulaguntza emateko oinarri diren helburu eta jardueretara bideratzeko konpromisoa hartzen duela.

16

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20 _____

Zizur Nagusian, 20 _____ (e)ko _____ ren _____ (e)an

Firma persona solicitante / Eskatzailearen sinadura

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus